

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 003535</p>	<p>Página 1 de 2</p>

3 OCT 2014

*Por medio de la cual amplía el plazo señalado en la Resolución 3201 de 2014, para que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos de la IPS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de Cúcuta, presenten sus representantes y se elija a un único representante del sector ante la Junta Directiva de la ESE

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que tomando en consideración que luego de revisarse el tema de la conformación de las Juntas Directivas de las ESE de orden Departamental, se ha podido determinar que lo relacionado con el representante designado por **las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos** en las respectivas juntas directivas, en especial en la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, el periodo del miembro designado por este sector se encuentra vencido, se hizo necesario proceder a la selección del nuevo representante, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la correspondiente ESE.

Que conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, corresponde al **Director Departamental de Salud**, en este caso al Director del Instituto Departamental de Salud realizar la convocatoria pública a **las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos** que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrecen la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante las Juntas Directivas de las respectivas ESE, conforme lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

Que mediante Resolución N° 3201 del 10 de septiembre de 2014 el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD decide CONVOCAR PÚBLICAMENTE a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de la respectiva ESE, tal y como lo establece el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.

Que dentro de la Resolución N° 3201 del 10 de septiembre de 2014 se estableció que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**, debían informar al señor Gerente, sobre el representante del sector ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario, a más tardar el día **25 de Septiembre de 2014**, y que en el evento en que producto de la convocatoria realizada se presente un número plural de candidatos, en reunión coordinada por la Oficina de Sistemas De Información y Atención al Usuario o Gerencia de la ESE se efectuará un sorteo de un único representante elegido por la asociación o asociaciones de usuarios de cada ESE; el señor Gerente debía informar de tal hecho a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, anexando las respectivas actas de elección, procedimiento este que no podrá ser posterior al **2 de Octubre del año en curso**.

Que mediante Oficio 34000-2014-136-010899-2 fechado el 1 de octubre de 2014 y radicado en esta dirección bajo el número 019158 de esa misma fecha, el Señor Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ una prórroga de la convocatoria toda vez que la reunión de delgados para escoger al único representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE, quedó establecida para el día 16 de octubre de 2014.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 003535</p>	<p>Página 2 de 2</p>

3 OCT 2014

"Por medio de la cual amplía el plazo señalado en la Resolución 3201 de 2014, para que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos de la IPS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de Cúcuta, presenten sus representantes y se elija a un único representante del sector ante la Junta Directiva de la ESE.

Que al resultar procedente la solicitud presentada por el señor Gerente de la ESE, esta Dirección resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el plazo determinado en la Resolución N° 3201 del 10 de septiembre de 2014 para que el señor Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ informe al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER sobre el resultado de la elección del representante elegido por la asociación o asociaciones de usuarios de la ESE; anexando las respectivas actas de elección, procedimiento éste que no podrá ser posterior al 20 de Octubre del año en curso.

ARTÍCULO 2°. Esta Dirección hará constar esa decisión en acto administrativo motivado, que se comunicará a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante esta Dirección de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los, **3 OCT 2014**

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Fernando Leal PUOJ

